

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Registro de altas, bajas y modificaciones de construcción</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Actualización de localidad, domicilio (códigos de calle, números, zona de origen, colonia). actualización de superficies (fondo, altura, frente), modificaciones de construcción en el municipio de Tultitlán, asistir el contribuyente para efecto de obtener una manifestación la cual contiene número de folio con los datos del predio correspondiente, valor catastral, superficie de terreno y construcción.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios. Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México. Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señale el documento
SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB:	<a href="https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites">https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites</a>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario o poseedor de un inmueble desea actualizar o corregir los datos del predio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	
2.	Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1	Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios.
3.	Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	N/A	Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios.
4.	Comprobante del pago del impuesto predial.	Si	1	Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México.
5.	Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.
	a. Escritura pública			
	b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
	c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
	d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
	e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
	f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
	g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
	h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.			



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Nota: la documentación en original y fotocopias se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios.
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1	Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México.
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	1	Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.
4. Comprobante del pago del impuesto predial.	Si	1	
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a. Escritura pública			
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.			
Nota: la documentación en original y fotocopias se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios.
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).	Si	1	Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México.
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).	Si	1	Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.
4. Comprobante del pago del impuesto predial.	Si	1	
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a. Escritura pública			
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario									
h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.									
Nota: La documentación en originales se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días naturales								
COSTO:	Gratuito			Fundamento: Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal					Coordinación de Catastro				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. Lilia Gabriela López Andrade, Tesorera Municipal						
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo					NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tultitlán				
C.P.:	54900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	2620 8900		1124	No aplica		<a href="mailto:catastro@tultitlan.gob.mx">catastro@tultitlan.gob.mx</a>			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica								
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica					NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica		No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica								
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>									
PREGUNTA FRECUENTE I:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?								
RESPUESTA:	Manifestación catastral								

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

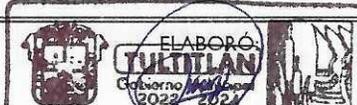
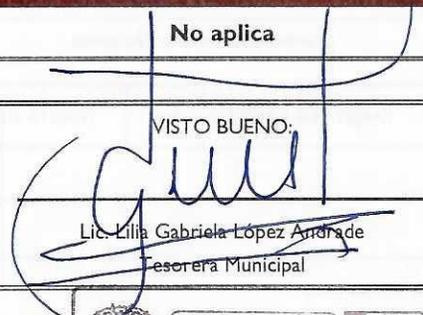
@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?
RESPUESTA:	El propietario, poseedor o representante legal
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que presentar mis originales?
RESPUESTA:	Sí, ya que son para cotejo.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

 Lic. Lilia Gabriela López Andrade Coordinadora de Catastro	VISTO BUENO:  Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  06 febrero de 2024.
--	---	--

